SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 22-306012- -17-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 342 SOLICITUD PAGO
ORI: 26 GRINFORENSEYSEGDIG
FECHA: 2022-11-30 20:13:28
EVE: 320 PAGO
FOLIOS: 46
DES: 130 DIR.FINANCIERA

MEMORANDO

26

Para **ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA**
DIRECTOR FINANCIERO

De **COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INFORMATICA FORENSE Y SEGURIDAD DIGITAL**

Asunto: Radicación**:** 22-306012- -17-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 320
Actuación**:** 342
Folios: 46

Respetado Doctor:

De manera atenta adjunto se remite documentación soporte de trámite del Único Pago del Ctto. No. 1549 de 2022 suscrito con la firma KGV SERVICIOS S.A.S. y cuyo objeto establece: \"Adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.\", así:

1. Formato de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago en Dos (2) Folios.
2. Soporte de Radicación de Factura No. FE-624 del 18/11/2022 y radicada el 23/11/2022 en un (1) folio.
3. Factura No. FE-624 del 18/11/2022 en un (1) folio.
4. Soporte de Certificados Parafiscales en dos (2) folios.
5. Soportes de Licenciamiento e Ingreso a Almacén en doce (12) folios.
6. Informe de Actividades del Contratista en seis (6) folios.
7. Formato de Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución en dos (2) folios.
8. Informe Final de Actividades del Contratista en cuatro (4) folios.
9.Formato Declaración Conflicto de Interés - Retiro en cuatro (4) folios.
10. Acta de Inicio del Ctto. No. 1549 de 2022 en un (1) folio.
11. Ctto. No. 1549 de 2022 – KGV SERVICIOS S.A.S. en nueve (9) folios.

Atentamente,

OSCAR FABIAN RAMÍREZ TORRES
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 1630456107

Elaboró:ERIKA YOHANA LOZANO DÍAZ
Revisó: Oscar Fabian RamÍrez Torres
Aprobó:Oscar Fabian RamÍrez Torres

Anexo: Lo enunciado en cuarenta y cuatro (44) folios,Soporte Pago Ctto. No. 1549 de 2022 - KGV SERVICIOS S.A.S.
Copia:
Angel Augusto Velasco Mendoza - Director Financiero

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**CÓDIGO:** GA01-F08
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-04-11

NÚMERO DE CONTRATO: 1549 de 2022

N° DE RADICADO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 22-306012

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC - CE - NIT):**
KVG SERVICIOS S.A.S.	**NIT**: 900.411.046-7

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.

FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato para cada uno de los grupos así:

FORMA DE PAGO GRUPO No. 5

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de las licencias a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, certificado de ingreso a almacén.	• Documento de derecho de uso y vigencia de licenciamiento a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Certificado de Ingreso a almacén. • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma Olimpia. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de "Retiro". Cuando se requiera. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **168722** del 24/05/2022 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente 046169997353 del Banco Davivienda, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE**, quien no reconocerá valores adicionales.

PARÁGRAFO SEXTO: El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN (año/mes/día):	**FECHA DE INICIO (año/mes/día):**	**FECHA DE TERMINACIÓN (año/mes/día):**
2022/Octubre/12	2022/Octubre/12	2022/Diciembre/31

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

PERIODO DE PAGO	**N° DE PAGO:**
El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de las licencias a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, certificado de ingreso a almacén.	Único Pago

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGA	**TÉRMINO DE LA PRÓRROGA**	**FECHA FINAL (año/mes/día)**
	N/A	N/A
ADICIÓN	**VALOR DE LA ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**
	N/A	N/A
REDUCCIÓN	**VALOR REDUCCIÓN**	**VALOR TOTAL**
	N/A	N/A

CESIÓN	**CEDENTE**	**CESIONARIO**
	N/A	N/A
	FECHA DE CESIÓN (año/mes/día):	N/A
SUSPENSIÓN	**TÉRMINO DE SUSPENSIÓN**	**FECHA DE REINICIO** (año/mes/día):
	N/A	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (año/mes/día):**	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$119.922.453
PAGOS REALIZADOS	$0
SALDO DEL CONTRATO	$119.922.453
VALOR DE ESTE PAGO	$119.922.453
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	$0

APORTES AL SGSS		
Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	**MES**	**N° DE PLANILLA**
	N/A	N/A
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas	La Empresa KGV SERVICIOS S.A.S., se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según certificados del Representante Legal con fecha del dieciocho (18) de noviembre de 2022	

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO		
¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del pago solicitado?	**SI**	**NO**
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
CÓDIGO CCP	**NOMBRE DEL CCP**	**NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR AFECTACIÓN**
A-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software	563122	$119.922.453
TOTAL			$119.922.453

En el caso de la terminación del contrato (finalización de plazo, terminación anticipada o cesión), el supervisor deberá verificar la ENTREGA DE ELEMENTOS Y BIENES FÍSICOS, ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN ASIGNADOS AL CONTRATISTA y adjuntar el formato de Entrega de Elementos, Bienes y archivos contratistas (personas naturales) debidamente diligenciado, al Formato de Acta de Recibo Final y/o informe Final de Ejecución.

OBSERVACIONES:

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades descritas por el contratista en el informe de cumplimiento de actividades (cuando aplique), suscrito por este (Para personas jurídicas el representante Legal o persona debidamente facultada por la persona jurídica para presentar el informe), se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente, los cuales se pueden verificar en el sistema de trámites, aplicativo de pagos y SECOP II. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los: Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2022



OSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador del Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital



LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos

Superintendencia de Industria y Comercio. Radicaci&#65533;n

noresponder@sic.gov.co

Mié 23/11/2022 15:15

Para: Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>

Apreciado Usuario

Atentamente le informamos que su solicitud enviada mediante correo electrónico el dia 2022-11-23 15:13:18 con asunto Solicitud Radicación Factura No. FE-624 - 18/11/2022 - Ctto. No. 1549 de 2022 - KVS SERVICIOS S.A.S. ha sido radicada bajo el número 22-306012- -00009-0001.

Para verificar el estado de su solicitud, puede acceder por el menú "ESTADO DE TRAMITES" en la pagina WEB dispuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co, Si tiene algún inconveniente comuníquese a nuestras lineas de atención al ciudadano: Call Center a los teléfonos en Bogotá 5920400 y linea nacional gratuita 018000910165

"Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regulen, atendiendo el debido proceso."

"Estimado ciudadano, cordialmente le informamos que el proceso de correspondencia del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo se trasladó para la Avenida Carrera 7 # 31A-36."

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: “reservada”.
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

SIC

Factura Electrónica de Venta FE - 624

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764033196181 de 09/08/2022 - 09/02/2023 autoriza FE-611 a FE-642

KGV SERVICIOS S.A.S. NIT 900411046
Actividad Económica Principal 6202
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	18/11/2022 08:40
Fecha de Vencimiento	18/12/2022 00:00
Fecha de Validación	18/11/2022 09:58
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP
Orden de Compra	1549-2022

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	KGV SERVICIOS S.A.S.
NIT	900411046
Obligación	IVA
Email	carlos.gualdron@kgvservicios.com
Teléfono	6 5 7 8 5 1 7
Dirección	CR 27 A 42 51 AP 10 03 BRR SOTOMAYOR
Ciudad, Depart.	BUCARAMANGA, SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800176089
Obligación	IVA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	5870000
Dirección	Carrera 13 No. 27 - 00 Piso 5
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	L1ASDKC	Licencia Aranda Service Desk a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente 11 procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL SPM, AM.	14	WSD	$7,065,075.00	IVA 19%	$98,911,047.00	$117,704,146.00
2	L1AQM	Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión - Usuario oncurrente	1	WSD	$1,864,124.00	IVA 19%	$1,864,124.00	$2,218,307.00

2

Subtotal	$100,775,171.00
IVA 19%	$19,147,282.00
Total a Pagar	$119,922,453.00

#35 03 00;Cont 1549-2022;oramirez@sic.gov.co#$
Favor consignar el valor a pagar en la Cuenta Corriente del Banco Davivienda No. 046169997353 a nombre de KGV Servicios S.A.S
Unidades de medida: WSD = estándar

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CARLOS ANDRES GUALDRON VARGAS

CERTIFICA

Que en calidad de representante legal de **KGV SERVICIOS S.A.S** con NIT 900411046 – 7, certifico que durante el mes de octubre de 2022, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide para la SIC a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Carlos Andres Gualdrón V.
C.C. 91.489.161 de Bucaramanga

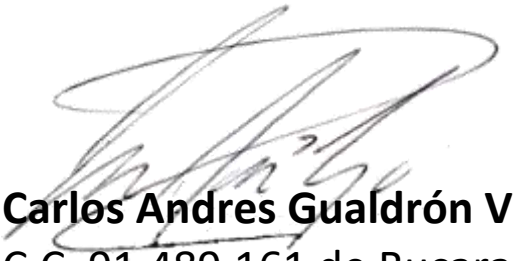
CARLOS ANDRES GUALDRON VARGAS

CERTIFICA

Que en calidad de representante legal de **KGV SERVICIOS S.A.S** con NIT 900411046 – 7, certifico que durante el mes de noviembre de 2022, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide para la SIC a los 18 días del mes de noviembre de 2022.



Carlos Andres Gualdrón V.
C.C. 91.489.161 de Bucaramanga

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOPORTES INGRESO ALMACÉN
CTTO. No. 1549 de 2022

Kgv Servicios

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

Código:	GA02-F01
Versión:	2
Fecha:	2022-09-22

CONTRATISTA:	KGV SERVICIOS S.A.S.
N° CONTRATO:	1549 de 2022

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	PLACA FISICA (Solo Almacén)
1	Licencia Aranda Service Desk a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente 11 procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL SPM, AM	14	N/A	N/A	N/A	KGV SERVICIOS S.A.S.	FE-624	18/11/2022	7.065.075	19%	1.342.364	8.407.439	**117.704.146**	
2	Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente	1	N/A	N/A	N/A	KGV SERVICIOS S.A.S.	FE-624	18/11/2022	1.864.124	19%	354.183	2.218.307	**2.218.307**	
3											0	0	-	
4											0	0	-	
5											0	0	-	
6											0	0	-	
7											0	0	-	
8											0	0	-	
9											0	0	-	
10											0	0	-	
TOTAL													**119.922.453**	

Nota: *El registro de cada bien se debe hacer de forma individual, independientemente de la cantidad de bienes adquiridos.*

OBSERVACIONES	En calidad de supervisoras del contrato No. 1549 de 2022 certifico que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas del contrato entre KGV SERVICIOS S.A.S. y la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES

Firmado digitalmente por OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20282

OSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador Grupo de Trabajo Informática Forense y Seguridad Digital
SUPERVISOR

LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
SUPERVISOR

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS

FECHA: 2022 (AAAA) 11 (MM) 23 (DD)

TIPO DE ADQUISICIÓN: Licencia a Perpetuidad.

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA 30176
(Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente

VERSIÓN 8.0

No. LICENCIA ANTERIOR

CANTIDAD DE LICENCIAS 1

CLASE DE LICENCIA Otras

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:
(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2022 (AAAA) 11 (MM) 11 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO Perpetuidad (AAAA MM DD)

FECHA ACTA DE INICIO 2022 (AAAA) 10 (MM) 12 (DD)

FECHA DE ADQUISICION 2022 (AAAA) 11 (MM) 18 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO 10/11/2023

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE PERPETUIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES

VERSIÓN ANTERIOR

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE (AAAA MM DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE (AAAA MM DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD N/A

RELACIÓN DE MEDIOS N/A

LLAVE DE SEGURIDAD Si [] No [X]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: Propios
(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 1549 DE 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Tecnología e Informática

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 2.218.307,00

DOCUMENTOS SOPORTE CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO Servidor SIC Placa No.18088

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática) Jaroslav Marlén López Chávez

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES — Firmado digitalmente por OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES. Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20282

Oscar Fabián Ramírez Torres
Coordinador G.T. de Informática Fosense y Seguridad Digital

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Firmado digitalmente por JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ

Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Nathali Bravo Restrepo

Nathali Bravo Restrepo

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS

FECHA: 2022 (AAAA) 11 (MM) 23 (DD)

TIPO DE ADQUISICIÓN: Licencia a Perpetuidad.

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen): 30989

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Licencia Aranda Service Desk a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente

VERSIÓN: 8.0

No. LICENCIA ANTERIOR:

CANTIDAD DE LICENCIAS: 14

CLASE DE LICENCIA: Otras

NUMERO DE LICENCIAS:

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:
(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: 2022 (AAAA) 11 (MM) 11 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Perpetuidad (AAAA MM DD)

FECHA ACTA DE INICIO: 2022 (AAAA) 10 (MM) 12 (DD)

FECHA DE ADQUISICION: 2022 (AAAA) 11 (MM) 18 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO: Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO: 10/11/2023

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE: PERPETUIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR:

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES:

VERSIÓN ANTERIOR:

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE: (AAAA MM DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE: (AAAA MM DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD: N/A

RELACIÓN DE MEDIOS: N/A

LLAVE DE SEGURIDAD: Si [] No [X]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD: N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: Propios
(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 1549 DE 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Tecnología e Informática

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 117.704.146,00

DOCUMENTOS SOPORTE: CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: Servidor SIC Placa No.18088

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática): Jaroslav Marlén López Chávez

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES — Firmado digitalmente por OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES. Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20282

Oscar Fabián Ramírez Torres
Coordinador G.T. de Informática Fosense y Seguridad Digital

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Firmado digitalmente por JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ

Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Nathali Bravo Restrepo

Nathali Bravo Restrepo

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

CONTRATO DE LICENCIA PARA USUARIOS FINALES DE SOFTWARE ARANDA®

IMPORTANTE: EL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA PARA USUARIOS FINALES DE SOFTWARE (EN ADELANTE EL "CONTRATO") CONSTITUYE UN ACUERDO LEGAL ARANDA SOFTWARE CORPORATION, MIAMI, FLORIDA, USA ("Aranda"), EL **LICENCIANTE**, Y USTED, EL USUARIO FINAL O **LICENCIATARIO**.

POR FAVOR LÉALO DETENIDAMENTE ANTES DE UTILIZAR EL SOFTWARE. A TRAVÉS DE ÉL SE LE OTORGA UNA LICENCIA PARA USAR EL SOFTWARE SOLAMENTE BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

PRODUCTO DE SOFTWARE LICENCIADO A:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Aranda Service Desk (11 Procesos -) - U. Concurrente
Usuarios Adicionales Concurrentes de consolas (AQM)

EN:

(14) Aranda Service Desk (11 Procesos -) - U. Concurrente
(1) Usuarios Adicionales Concurrentes de consolas (AQM)

ESTA LICENCIA CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS Y DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. AL SELECCIONAR LOS BOTONES DE DESCARGA O INSTALACIÓN Y UTILIZAR EL SOFTWARE, USTED ACEPTA EL SOFTWARE JUNTO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO. SI NO ACEPTA ESTAS CONDICIONES, DESINSTALE EL SOFTWARE DE SU PC O DISPOSITIVO MOVIL.

1. Definiciones

(a) "ARANDA" significa Aranda Software. y sus licenciantes, si los hubiere. Aranda es el licenciante del software.
(b) "Software" significa el o los programas de Aranda y de terceros, en ambos casos únicamente en forma de código objeto, proporcionados por Aranda en el paquete adjunto y demás documentación, medios y soportes, materiales impresos y documentación electrónica o en línea. El "Software" también incluye los programas de base da datos sobre

los cuales está basado el software ARANDA ASSET MANAGEMENT, y todos los datos contenidos en dicha base de datos.

2. Concesiones

(c) El software está compuesto de módulos cliente, módulos de servidor y módulos de consola. Usted podrá instalar y utilizar el Software en el número de computadores personales y/o Dispositivos Móviles con Windows especificado en el encabezado de este contrato. Para instalar y correr los módulos de servidor usted debe tener un computador personal y/o dispositivo móvil o servidor con Windows que tenga instalado el Internet Explorer 5.0 o superior. Si ese computador y/o Dispositivo Móvil está corriendo Windows 2000 debe tener instalado el Service Pack 2 o superior, si esta corriendo Windows NT debe tener el Service Pack 6. o superior. No obstante, lo estipulado en este documento, no podrá usar el Software en cualquier otro producto que no sea un PC y/o Dispositivo Móvil, incluyendo, entre otros, pero no limitado a, dispositivos Web, receptores digitales (STB), dispositivos de bolsillo, teléfonos o dispositivos "web pad". La licencia para el Software no se puede compartir, instalar ni usar al mismo tiempo en varios equipos de manera que el total de equipos que tienen instalado el software supere el número estipulado en el encabezado.

(d) Si usted recibió el software como una copia de evaluación, usted no podrá utilizar el software o la base de datos mas allá del término de tiempo de evaluación estipulado en la documentación de evaluación. Una vez que la evaluación haya expirado, usted deberá desinstalar y borrar el software y borrar todos los archivos o bases de datos creados por el software.

(e) Si usted recibió el software como una copia en arrendamiento, usted no podrá utilizar el software o la base de datos mas allá del termino de tiempo de arriendo estipulado en la documentación de arrendamiento. Una vez que el arriendo haya expirado, usted deberá desinstalar y borrar el software y borrar todos los archivos o bases de datos creados por el software.

(f) El software contiene una base de datos diseñada para ser utilizada por el software. Usted no podrá utilizar la base de datos para ningún otro propósito. Si usted desea utilizar la base de datos con algún otro software no provisto por Aranda, usted primero deberá obtener de Aranda una autorización escrita.

(g) Usted puede realizar una copia del Software en formato de lectura sólo para fines de respaldo. En cada una de dichas copias deberá incluir todos los avisos de copyright y demás leyendas de propiedad intelectual incluidas en la copia original del Software.

(h) Por el presente contrato usted concuerda en que Aranda podrá comprobar el uso que usted haga del Software, previa recepción de la correspondiente notificación enviada con antelación a la visita, para determinar el cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en este documento.

(i) Mediante el presente Contrato no se otorgan derechos exclusivos.

(j) Esta licencia no le concede algunos derechos, pero éstos podrían estar disponibles bajo un acuerdo separado. Si usted desea entrar en un Acuerdo de Distribución por favor envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: infochannel@Arandasoft.com.
(k) Además de lo estipulado en la Sección 2, usted no podrá crear copias del Software ni distribuirlas, ni transferir el Software en forma electrónica de un equipo a otro o en una red

(l) Asimismo, no podrá alterar, consolidar, modificar, adaptar ni traducir el Software, ni tampoco descompilarlo, aplicarle ingeniería inversa, desmontarlo ni reducirlo a una forma perceptible por una persona.
(m) Usted no podrá vender, arrendar, alquilar, dar en demostración, o sub-licenciar el software.
(n) Se prohíbe modificar el Software o crear trabajos derivados basados en dicho Software.
(o) Usted no podrá exportar el software a ningún país prohibido por las leyes de exportación de los Estados Unidos de América (Export Administration Act) y de sus regulaciones derivadas.
(p) En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, Aranda estará facultada a poner término a la licencia y usted deberá destruir todas las copias del Software; sin embargo, los demás derechos aplicables a ambas partes junto con las demás disposiciones estipuladas en el presente Contrato, seguirán en plena vigencia con posterioridad a la terminación del mismo.

3. Propiedad

La licencia precedente le concede una licencia limitada para el uso del Software. Aranda y sus proveedores conservarán los derechos, la titularidad e intereses, entre ellos los derechos de copyright y de propiedad intelectual, referentes al Software y cualesquier copias del mismo. Los demás derechos no estipulados específicamente en este Contrato, entre ellos los derechos nacionales e internacionales de copyright, se reservarán a Aranda y sus proveedores.

4. DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y GARANTÍA

(a) ESTE SOFTWARE SE ENTREGA TAL COMO ES. ARANDA PROVEE SOPORTE TËCNICO LIMITADO, Y UNA GARANTIA LIMITADA PARA EL SOFTWARE.
(b) ARANDA Y SUS PROVEEDORES DECLINAN POR EL PRESENTE CUALESQUIER GARANTÍAS O DECLARACIONES, SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ENTRE ELLAS GARANTÍAS DE CALIDAD COMERCIALIZABLE O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DADO. ASIMISMO, NO SE GARANTIZA LA NO INFRACCIÓN Y DERECHO O USUFRUCTO. ARANDA NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE NO PRESENTE ERRORES NI QUE FUNCIONE EN FORMA ININTERRUMPIDA. EL DISEÑO, EL PROPÓSITO Y LA LICENCIA DEL SOFTWARE NO TIENEN
(c) CONTEMPLADO LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE EN LUGARES PELIGROSOS EN LOS QUE SE REQUIERAN SISTEMAS DE CONTROL EN CASO DE FALLAS, COMO POR EJEMPLO EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN O NAVEGACIÓN DE AERONAVES, SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, MÁQUINAS CORAZÓN-PULMÓN O SISTEMAS ARMAMENTÍSTICOS. POR EL

PRESENTE, ARANDA RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A CUALESQUIER GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE IDONEIDAD DEL PRODUCTO PARA LOS FINES INDICADOS PRECEDENTEMENTE.

(d) EN CASO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTIPULE LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CON RESPECTO AL SOFTWARE, DICHAS GARANTÍAS SE LIMITARÁN A NOVENTA (90) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE ENTREGA.

(e) NINGUNA INFORMACIÓN O AVISO ESCRITO U ORAL ENTREGADO POR ARANDA, SUS REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES, AGENTES O EMPLEADOS CONSTITUIRÁ GARANTÍA ALGUNA NI EXTENDERÁ DE CUALQUIER FORMA EL PROPÓSITO DE CUALESQUIER GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

(f) (Sólo para Estados Unidos de América) EN ALGUNOS ESTADOS NO SE PERMITE LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR TANTO LO ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE EN SU CASO. LA PRESENTE GARANTÍA LE CONCEDE DERECHOS ESPECÍFICOS ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS DERECHOS LEGALES QUE PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DEL ESTADO DONDE RESIDA.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

(a) ARANDA Y SUS PROVEEDORES NO SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED NI TERCEROS POR CUALESQUIER DAÑOS INDIRECTOS, SECUNDARIOS, PUNITIVOS, DE COBERTURA O EMERGENTES (INCLUYENDO, ENTRE OTROS, DAÑOS POR LA INCAPACIDAD DE UTILIZAR EL EQUIPO O DE ACCEDER A DATOS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS O UTILIDADES, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O SIMILARES), PRODUCTO DEL USO O INCAPACIDAD DE USO DEL SOFTWARE Y BASÁNDOSE EN CUALESQUIER TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD QUE INCLUYAN EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS, CULPAS EXTRACONTRACTUALES (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO, INCLUSO SI ARANDA O SUS REPRESENTANTES HUBIESEN SIDO NOTIFICADOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, O SI SE DETECTASE QUE UN RECURSO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO NO CUMPLIERA CON EL FIN PARA EL CUAL FUE INCLUIDO.

(b) LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ARANDA RESPECTO DE DAÑOS REALES DERIVADOS POR CUALQUIER MOTIVO SE LIMITARÁ A $50 O AL MONTO PAGADO POR EL SOFTWARE (AL QUE SEA MAYOR) QUE CAUSÓ EL DAÑO.

(c) (Sólo para Estados Unidos de América) EN ALGUNOS ESTADOS NO SE PERMITE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS SECUNDARIOS

(d) O EMERGENTES, POR TANTO LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN PRECEDENTE PUEDE NO APLICARSE EN SU CASO; ASIMISMO, ES POSIBLE QUE SE LE APLIQUEN OTROS DERECHOS LEGALES DEPENDIENDO DEL ESTADO DONDE RESIDA.

(e) LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDADES ANTES MENCIONADAS SÓLO SE APLICAN A LAS GARANTÍAS Y DECLINACIONES DE RESPONSABILIDAD ANTES INDICADAS ASÍ COMO A LOS DEMÁS ASPECTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6. Fundamentos del Contrato de licencia

La Declinación de responsabilidades, los Recursos exclusivos y la Garantía limitada indicadas precedentemente constituyen elementos fundamentales del acuerdo suscrito entre usted y ARANDA. Aranda no podrá proporcionarle el Software a un monto reducido sin dichas limitaciones. La Declinación de responsabilidades de la garantía, los Recursos exclusivos y la Garantía limitada redundan en beneficio de los licenciantes de Aranda.

7. (Fuera de EE.UU.) Sólo para usuarios finales

Las limitaciones o exclusiones de garantías y responsabilidades estipuladas en el presente Contrato no afectarán los derechos legales de los consumidores (es decir aquellas personas que compren un producto que no sea para fines comerciales).
Las limitaciones o exclusiones de garantías, recursos o responsabilidades estipuladas en el presente Contrato se le aplicarán a usted sólo si dichas limitaciones o exclusiones fuesen posibles en virtud de la legislación local vigente.

8. Software de terceros

El Software puede incluir software de terceros que requieren el consentimiento de notificaciones o términos y condiciones adicionales.

9. Marcas Registradas

Aranda y las demás marcas registradas incluidas en el Software corresponden a marcas registradas o marcas comerciales de ARANDA SOFTWARE CORP. en los Estados Unidos de América y otros países. Las marcas registradas de terceros, así como sus marcas de fábrica, nombres de productos y logotipos son marcas registradas o marcas comerciales de sus respectivos propietarios. Se prohíbe quitar o alterar los avisos, leyendas, símbolos o etiquetas de marcas registradas, marcas de fábrica, nombres de productos y logotipos incluidos en el Software. El presente Contrato no autoriza el uso del nombre Aranda ni el de sus licenciantes, como tampoco el de sus respectivas marcas registradas

10. Aspectos generales

El presente Contrato se regirá conforme a las leyes internacionales del Estado de Florida con la excepción de las disposiciones sobre conflictos de derecho. Por la presente, usted acuerda que todos los conflictos relacionados con el presente Contrato serán sometidos en forma exclusiva a

los tribunales estatales del Condado Dade, Florida, o bien a los tribunales federales del estado de la Florida.

El presente Contrato no estará regido por la Convención de la Naciones Unidas sobre la Venta internacional de bienes.

Este Contrato constituye el acuerdo total entre las partes en relación a la materia en él tratada y reemplaza a cualesquier acuerdos o contratos anteriores sean éstos orales o escritos. Por el presente también acuerda que toda variación o término adicional incluido en cualquier orden de compra o demás notificaciones escritas o documentos emitidos por usted en relación al Software producto de la licencia aquí estipulada no tendrán ningún efecto. Todo incumplimiento o retraso por parte de Aranda en la aplicación de sus derechos en virtud de este Contrato o producto del incumplimiento del mismo no constituirá el desistimiento por parte de Aranda de los mismos.

Ningún distribuidor, agente o empleado de Aranda está autorizado a modificar este Contrato.

En la eventualidad de que alguna disposición de este Contrato fuese declarada ilegal por algún tribunal competente, dicha disposición se aplicará en la mayor medida que lo permita la ley; el resto de las disposiciones incluidas en este Contrato no se verán afectadas y permanecerán vigentes.

Dirija todas sus preguntas concernientes al presente Contrato a la siguiente dirección Aranda Software Corporation, P.O Box 519, Hallandale, Florida, 33008-0519, USA - Attention: President.

Este contrato tiene siete (7) paginas y al firmarlo abajo, el licenciatario declara que lo ha leído y que lo entiende, y además que esta de acuerdo con el texto completo de este contrato.

Firma del Licenciatario

Nombre del Licenciatario

Identificación:

Empresa: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Certificado de Autenticidad VCOL11/14/2022SUINCO21/03/2003/5.021726

Fecha: Noviembre 11 de 2022

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MELI - MEJORA LICENCIAS

MEJORA DE LICENCIAS - 00000069

Nombre: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS

FECHA 24 de 11 de 2022

Identidad: 890321151

Ciudad: CALI

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE MEJORA	FECHA DE	NUMERO DE	FECHA DE
ARANDA QUERY MANGER	2,218,307.00	26 - 8 - 2020	30176	19 - 8 - 3000

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	18088

OBSERVACIONES

FV-FE 624 del 18/11/2022 Contrato 1549 de 2022 Radicado 22-306012-11

ELABORO:	APROBO:	RECIBIDO POR:
NBRAVO	Nathali Bravo Restrepo Nathali Bravo Restrepo	Jaroslav Marlen Lopez Chavez Jefe Oficina Tecnologia e Informatica. Firmado digitalmente por JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ

El ingreso inicial de este licenciamiento se realizó mediante el registro ENLI 421 del 19/11/2020 cuyo Proveedor es Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S, el registro actual fue adquirido a KGV Servicios S.A.S. mediante FV-FE 624 del 18/11/2022 contrato 1549 de 2022 Radicado 22-306012-11

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MELI - MEJORA LICENCIAS

MEJORA DE LICENCIAS - **00000068**

Nombre: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS

FECHA **24 de 11 de 2022**

Identidad: 890321151

Ciudad: CALI

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE MEJORA	FECHA DE	NUMERO DE	FECHA DE
ARANDA SERVICE DESK	117,704,146.00	22 - 7 - 2022	30989	23 - 8 - 3000

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	18088

OBSERVACIONES

FV-FE 624 del 18/11/2022 Contrato 1549 de 2022 Radicado 22-306012-11

ELABORO:	APROBO:	RECIBIDO POR:
NBRAVO	Nathali Bravo Restrepo Nathali Bravo Restrepo	Jaroslav Marlen Lopez Chavez Jefe Oficina Tecnologia e Informatica. Firmado digitalmente por JAROSLAV MARLEN LOPEZ CHAVEZ

El ingreso inicial de este licenciamiento se realizó mediante el registro ENLI 665 del 30/08/2022 cuyo proveedor es Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S, el registro actual fue adquirido a KGV Servicios S.A.S. mediante FV-FE 624 del 18/11/2022 contrato 1549 de 2022 Radicado 22-306012-11

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No.1549 de 2022
Kgv Servicios S.A.S.

Objeto del contrato: Contratar la adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la superintendencia de industria y comercio.

Tipo de contrato: Compraventa

Fecha de Inicio: Octubre 12 de 2022
Fecha de terminación: Noviembre 18 de 2022

Durante el tiempo de ejecución del contrato se llevaron a cabo las siguientes actividades de levantamiento de información, solicitud de licencias, registro y validación del funcionamiento.

Grupo No. 5

Item	Descripcion	Cantidad
1	Licencias Aranda Service Desk a perpetuidad última versión – Usuario concurrente. 11 Procesos (RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM)	14
2	Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión – Usuario concurrente.	1

Actividades

1. Recopilación de información para la solicitud de nuevos seriales

 Modulo: Aranda Service Desk



Modulo: Aranda Query Manager



2. Solicitud de nuevos seriales de acuerdo a las cantidades adquiridas

País	Colombia
Versión	8.0
Compañia	SIC
CD-KEY	064C4e4i-JBY3GEDF-zAy64sEG-hBE4m3dW-0KQ0LyFo-HFFhEPyG-Ny97zD9u-4DqVGst6-3vAN1
Tipo Solicitud	Compra
Cliente	Erika Lozano
Cliente EMail	carlos.gualdron@kgvservicios.com
Contacto Aranda	Julian Mongui
Observaciones	Se solicita nuevo serial con las licencias adquiridas. 14 Concurrentes adicionales y 1 adicional de AQM.
.	.
Producto	Aranda SERVICE DESK
Número	Concurrentes: 25 - Nombradas: 11
Módulos	(X) Incidentes, (X) Cambios, (X) Problemas, (X) Llamadas de servicio
.	.
Producto	Aranda CMDB
Cantidad de CIs	5682

Número	Concurrentes: 3 - Nombradas: 0
Versión	Standard
.	.
Producto	Aranda SELF SERVICE
Número	Concurrentes: 1 - Nombradas: 0
.	.
Producto	Aranda QUERY MANAGER
Número	Concurrentes: 2 - Nombradas: 0
.	.
No. Solicitud	12558
Fecha	11/9/2022 10:51:11 AM

3. Registro y validación del funcionamiento de los nuevos seriales

Seriales definitivos:

País	Colombia
Versión	8.0
Compañia	SIC
CD-KEY	064C4e4i-JBY3GEDF-zAy64sEG-hBE4m3dW-0KQ0LyFo-HFFhEPyG-Ny97zD9u-4DqVGst6-3vAN1
Tipo Solicitud	Compra
Cliente	Erika Lozano
Cliente EMail	carlos.gualdron@kgvservicios.com
Contacto Aranda	Julian Mongui
Observaciones	Se solicita nuevo serial con las licencias adquiridas. 14 Concurrentes adicionales y 1 adicional de AQM.

.	.
Producto	Aranda SERVICE DESK
Número	Concurrentes: 25 - Nombradas: 11
Módulos	(X) Incidentes, (X) Cambios, (X) Problemas, (X) Llamadas de servicio
Serial	KPkBx7Eu-b6ta8632-0m3cHD5I-FU628V4y-o2r8BLW8-EkB3m18w-9wE58j9U-ZENP9K7A-Sw0KR149-9BaGDr3N-TELO0IM6-jTEJAEkx-1zIFpD5c-vGyGJfKC-oQ6kX1H4-A05ADLAK-0E6q2S6D-nH0BX6QA-6G59CxBF-5Df9Fvg8-fM6ALA8h-8psDDzB0-TDZ85dj3-mT1gBCs4-96cF2KBR-E4KEAk85-p666k3iE
.	.
Producto	Aranda CMDB
Cantidad de CIs	5682
Número	Concurrentes: 3 - Nombradas: 0
Versión	Standard
Serial	iAZ9AUA2-BAwABp61-ue6KADV9-E1f7mPAX-i9B0DqJ8-5DBqo4dV-3CVGe4Cf-j2Ko6oj8-ji9gL1VN-9cnE21E6-U63v9TcG-7c93J9wa-BG48KuBA-gEW1pTPE-v1DqhBoz-1pl5PJBY-O7kM6bFA-js1pQ0AW-0RM57f0X-TFOM4LgF-2JDg47Jt-759DxOFL-x2HZ5PZF-Km4PW7rl-CCrDRy9H-83JQDFG4-3u4yvAQ7
.	.
Producto	Aranda SELF SERVICE
Número	Concurrentes: 1 - Nombradas: 0
Serial	YoF5hc6G-d2KW3sqG-USGyj3II-DLv83L7X-5FGpGIXE-yu2haCzT-8nIBR30Y-14XTCLT7-YgGO61js-4W9FSrCk-l20aCmo0-mw9nx6P8-7zeBp231-f0xFZGBC-lF4TDDzP-0RADmS4k-s9SS9OZ5-rrCTE2D8-1gNDRb4L-00vACNc7-dFA1A3g4-Cg16ruGV-t1pPH278-go60k8F0-1NECrk6T-w4by5Fq2-yMDzr1A5
.	.
Producto	Aranda QUERY MANAGER
Número	Concurrentes: 2 - Nombradas: 0
Serial	wbj70d9V-a3LGBkGF-1P7JJG7w-60Q5HI1f-JG5B3rL2-WH2D0Gr5-G1r8di2W-v2eVAt97-BK3Vq1V6-09r18BBv-t3LB3aK7-AKGD31tX-7FQGcoFu-Q54G49d4-Ax90z9XP-CK1DLN9W-sEZa1tl5-Ts87aBB4-0mYEdE4j-gAXZ07nD-wmBynGrq-BM65Lk1h-gEyv0V9F-8j7YVCru-5NF1d58e-05dy6p22-NQ2H3At6
.	.

No. Solicitud	12558
Fecha	11/16/2022 11:10:14 AM

Registro de seriales en el módulo Aranda Registry

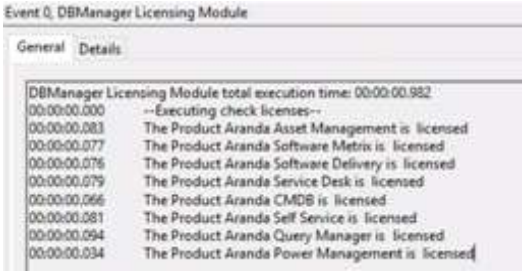
Modulo: Aranda Service Desk



Modulo: Aranda Query Manager



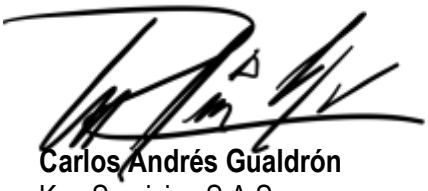
Validación de licencias por el servicio de dbmanager.



Las actividades se realizaron por Microsoft teams y fueron realizadas por Carlos Gualdron de Kgv Servicios S.A.S.

Las actividades de registro se realizaron el dia 17 de noviembre de 2022

Cordialmente



Carlos Andrés Gualdrón
Kgv Servicios S.A.S.

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.**	**CÓDIGO:** GA01-F10
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-08-12

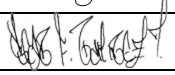
En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.

Nota: Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO.	**CONTRATO O CONVENIO No.**	1549 DE 2022	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (aaaa-mm-dd)	2022-10-12
	TIPO	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA.		KGV SERVICIOS S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT)		900.411.046-7		
REPRESENTANTE LEGAL.		CARLOS ANDRÉS FELIPE ADOLFO GUALDRON VARGAS		
SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO.	**NOMBRE**	OSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORES		
	CARGO	COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INFORMATICA FORENSE Y SEGURIDAD DIGITAL		
	NOMBRE	LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA		
	CARGO	COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
OBJETO		Adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.		
VALOR INICIAL		$119.922.453		
FECHA INICIO DE CONTRATO		2022-10-12		
ADICIONES		**FECHA DE CELEBRACION**	**VALOR**	
		(aaaa-mm-dd)		
PRORROGAS		**FECHA DE CELEBRACION**	**PLAZO DE CONTRATO**	
		(aaaa-mm-dd)	(aaaa-mm-dd)	
MODIFICACIONES		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(2022-10-31)	Modificar Catntidad Hosting Anexo Técnico	
CESION		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(aaaa-mm-dd)		
TERMINACION ANTICIPADA		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(aaaa-mm-dd)		
FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO		2022-12-31		
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES		$119.922.453		
BALANCE ECONONICO DEL CONTRATO		**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	
		$119.922.453	$119.922.453	
PORCENTAJE DE EJECUCION		**100%**		

2. ENTREGA AL SUPERVISOR.

ITEM	NOMBRE DEL JEFE	FIRMA Vo/Bo
Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido.	Óscar Fabián Ramírez Torres	 Escriba el texto aquí
	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Óscar Fabián Ramírez Torres	
	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede).	N/A	N/A

Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (electrónicos y/o físicos) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota**: En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas.	N/A	N/A
3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC.	N/A	N/A
4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento.	N/A	N/A
5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).*	N/A	N/A
Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	N/A
Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	N/A
6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central.	N/A	N/A
Los numerales: 2. Entrega al Supervisor; 3. Entrega a Oficina de Tecnología e Informática; 4. Entrega a Dirección Financiera; 5. Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y 6. Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.		
7. OTROS.		

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma el 2022 | 11 | 30

FIRMA CONTRATISTA:

FIRMA SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **Óscar Fabián Ramírez Torres**

CARGO: **Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital**

FIRMA SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **Luis Eduar Cuesta Tautiva**

CARGO: **Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos**

INFORME DE CIERRE
CONTRATO No.1549 de 2022
Kgv Servicios S.A.S.

Objeto del contrato: Contratar la adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la superintendencia de industria y comercio.

Tipo de contrato: Compraventa

Fecha de Inicio: Octubre 12 de 2022
Fecha de terminación: Noviembre 18 de 2022

Durante el tiempo de ejecución del contrato se llevaron a cabo las siguientes actividades de levantamiento de información, solicitud de licencias, registro y validación del funcionamiento.

Grupo No. 5

Item	Descripcion	Cantidad
1	Licencias Aranda Service Desk a perpetuidad última versión – Usuario concurrente. 11 Procesos (RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM)	14
2	Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión – Usuario concurrente.	1

Actividades

1. Verificacion del licenciamiento adquirido por parte de la SIC, que se encuentre debidamente registrado.

Seriales definitivos:

País	Colombia
Versión	8.0
Compañia	SIC
CD-KEY	064C4e4i-JBY3GEDF-zAy64sEG-hBE4m3dW-0KQ0LyFo-HFFhEPyG-Ny97zD9u-4DqVGst6-3vAN1
Tipo Solicitud	Compra

Cliente	Erika Lozano
Cliente EMail	carlos.gualdron@kgvservicios.com
Contacto Aranda	Julian Mongui
Observaciones	Se solicita nuevo serial con las licencias adquiridas. 14 Concurrentes adicionales y 1 adicional de AQM.
.	.
Producto	Aranda SERVICE DESK
Número	Concurrentes: 25 - Nombradas: 11
Módulos	(X) Incidentes, (X) Cambios, (X) Problemas, (X) Llamadas de servicio
Serial	KPkBx7Eu-b6ta8632-0m3cHD5I-FU628V4y-o2r8BLW8-EkB3m18w-9wE58j9U-ZENP9K7A-Sw0KR149-9BaGDr3N-TELO0IM6-jTEJAEkx-1zIFpD5c-vGyGJfKC-oQ6kX1H4-A05ADLAK-0E6q2S6D-nH0BX6QA-6G59CxBF-5Df9Fvg8-fM6ALA8h-8psDDzB0-TDZ85dj3-mT1gBCs4-96cF2KBR-E4KEAk85-p666k3iE
.	.
Producto	Aranda CMDB
Cantidad de CIs	5682
Número	Concurrentes: 3 - Nombradas: 0
Versión	Standard
Serial	iAZ9AUA2-BAwABp61-ue6KADV9-E1f7mPAX-i9B0DqJ8-5DBqo4dV-3CVGe4Cf-j2Ko6oj8-ji9gL1VN-9cnE21E6-U63v9TcG-7c93J9wa-BG48KuBA-gEW1pTPE-v1DqhBoz-1pl5PJBY-O7kM6bFA-js1pQ0AW-0RM57f0X-TFOM4LgF-2JDg47Jt-759DxOFL-x2HZ5PZF-Km4PW7rl-CCrDRy9H-83JQDFG4-3u4yvAQ7
.	.
Producto	Aranda SELF SERVICE
Número	Concurrentes: 1 - Nombradas: 0
Serial	YoF5hc6G-d2KW3sqG-USGyj3II-DLv83L7X-5FGpGIXE-yu2haCzT-8nIBR30Y-14XTCLT7-YgGO61js-4W9FSrCk-l20aCmo0-mw9nx6P8-7zeBp231-f0xFZGBC-lF4TDDzP-0RADmS4k-s9SS9OZ5-rrCTE2D8-1gNDRb4L-00vACNc7-dFA1A3g4-Cg16ruGV-t1pPH278-go60k8F0-1NECrk6T-w4by5Fq2-yMDzr1A5
.	.

Producto	Aranda QUERY MANAGER
Número	Concurrentes: 2 - Nombradas: 0
Serial	wbj70d9V-a3LGBkGF-1P7JJG7w-60Q5HI1f-JG5B3rL2-WH2D0Gr5-G1r8di2W-v2eVAt97-BK3Vq1V6-09r18BBv-t3LB3aK7-AKGD31tX-7FQGcoFu-Q54G49d4-Ax90z9XP-CK1DLN9W-sEZa1tl5-Ts87aBB4-0mYEdE4j-gAXZ07nD-wmBynGrq-BM65Lk1h-gEyv0V9F-8j7YVCru-5NF1d58e-05dy6p22-NQ2H3At6
.	.
No. Solicitud	12558
Fecha	11/16/2022 11:10:14 AM

Registro de seriales en el módulo Aranda Registry

Modulo: Aranda Service Desk

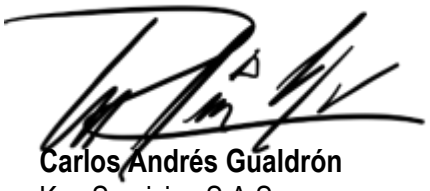


Modulo: Aranda Query Manager



Se hace entrega a satisfacción del licenciamiento adquirido por parte de la sic. Se firma constancia a los 18 días del mes de noviembre.

Cordialmente



Carlos Andrés Gualdrón
Kgv Servicios S.A.S.

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	RETIRO	Fecha de publicación	2022-11-29 17:24

Razón social

KGV SERVICIOS S.A.S.

NIT

900411046	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? PRIVADA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Servicios de Consultoría y venta de software

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ANDRES	GUALDRON	VARGAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91489161

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["CARRERA 13 N 27 00 Pisos 3, 4, 5 y 10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE KGV SERVICIOS S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo KGV SERVICIOS S.A.S. en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.454.364.000,00
Ingresos no operacionales	$67.936.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.522.300.000,00

Las cuentas bancarias de KGV SERVICIOS S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$7.854.822,00

Los bienes patrimoniales de KGV SERVICIOS S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de KGV SERVICIOS S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PROVEEDORES	$25.000.000,00
IMPUESTOS	$68.256.000,00
EMPLEADOS	$15.000.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de KGV SERVICIOS S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual KGV SERVICIOS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿KGV SERVICIOS S.A.S. realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por KGV SERVICIOS S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

KGV SERVICIOS S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas se suscribe la presente Acta, para iniciar la ejecución del Contrato señalado a continuación:

Contrato No.	1549 de 2022
Contratista	KGV SERVICIOS S.A.S.
Cédula o Nit.	900.411.046-7
Objeto	Adquisición, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de software con destino a diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
Valor del Contrato	Ciento Diecinueve Millones Novecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE ($119.922.453) M/CTE)
Fecha de Suscripción del Contrato	Octubre. 12 de 2022
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	RP No. 563122 del 12 de octubre de 2022 por valor de $119.922.453
Fecha de aprobación de la Garantía	Octubre. 12 de 2022
Cargo y Nombre del Supervisor	Erika Yohana Lozano Díaz **Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)**
	Óscar Fabián Ramírez Torres **Coordinadora Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital**
Fecha de suscripción del acta de inicio	Octubre. 12 de 2022

Nota: Para la suscripción del acta de inicio se debe verificar que el contrato se encuentre en estado "firmado" en la plataforma de TVEC.

Para constancia de su aprobación se firma en la ciudad de Bogotá, por las partes

Erika Y. Lozano D.

Firmado digitalmente por ERIKA YOHANA LOZANO DIAZ

ERIKA YOHANA LOZANO DÍAZ
Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
C.C. 53.012.195
Supervisora SIC Ctto. No. 1549 de 2022

Firmado digitalmente por OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20263

ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital
C.C. 1.019.020.584
Supervisor SIC Ctto. No. 1549 de 2022

CARLOS ANDRES FELIPE ADOLFO GUALDRÓN VARGAS
C.C. 91.489.161
Representante Legal
KGV SERVICIOS S.A.S.
Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 57242 del 25 de Septiembre de 2014 y acta de posesión No 6740 del 25 de Septiembre de 2014, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de Abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **CARLOS ANDRES FELIPE ADOLFO GUALDRON VARGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.489.161 de Bucaramanga, quien actúa como representante legal de la sociedad **KGV SERVICIOS S.A.S.**, identificada con el NIT número NIT 900411046-7, con matrícula No. 05-199361-16 del 01 de febrero de 2011, renovada el 31 de marzo de 2022, constituida por Documento Privado del 05 de enero de 2011 de asamblea general accionistas de Bucaramanga inscrita en la Cámara Comercio el 01 de febrero de 2011, bajo el Nº 90347 del libro 9, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de agosto de 2022, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que mediante resolución No. 59969 del 01 de septiembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 26 de 2022, cuyo objeto consistió en lo siguiente: *"***ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.***" SEGUNDA:* Que con ocasión del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 26 de 2022, presentaron oferta los siguientes proponentes: BUSINESS ALLIANCE GROUPS S.A.S. - BAG S.A.S., para participar en el Grupo 5, la sociedad COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., para participar en el Grupo 1, la sociedad GOLD SYS LTDA., para participar en los Grupos 1,2,3,4, 6 y 8, la sociedad REDNEET S.A.S., para participar en el Grupo 1, la sociedad KGV SERVICIOS S.A.S., para participar en el Grupo 5, la sociedad ACTIVOS TI S.A.S., para participar en los Grupos 1,3 y 6, la sociedad ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S., para participar en los Grupos 1,2,3,4,5,6, 7 y 8, la sociedad XSYSTEM LTDA, para participar en el Grupo 1, la sociedad IOCOM LTDA., para participar en los Grupos 6 y 7 y la sociedad AMERICAN OUTSOURCING S.A., para participar en los Grupos 1,2,3,4,6 y 8. **TERCERA:** Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SIC No. 26 de 2022, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada. **CUARTA:** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron recibidas y contestadas, debidamente en la plataforma de SECOP II. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 69265 de 2022 se adjudicó el proceso para el grupo No. 5 a **KGV SERVICIOS S.A.S. SEXTA**: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de compraventa, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de conformidad con la oferta y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3. Presentar

un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9.Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 15. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 16. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 17. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 18. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 20. El contratista deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; 1.24. Las demás que sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Cumplir con el Anexo Técnico del

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

Contrato, grupo N.º 5. 2. Cumplir con la oferta presentada. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Proporcionar toda la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 6. Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA. 7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal. **QUINTA.- VALOR:** El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($119.922.453,00)**,incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, para lo cual se tendrá en cuenta los precios unitarios establecidos por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, la cual hace parte del contrato, discriminados de la siguiente manera: **GRUPO No. 5 – LICENCIAS ARANDA,** hasta por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($119.922.453,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, discriminados así::

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Oficial IVA Incluido	Valor Total Oficial IVA Incluido	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Valor Total Ofertado IVA Incluido
1	Licencia Aranda Service Desk a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente 11 procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL SPM, AM Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	14	$ 8.407.477,00	$ 117.704.678,00	$ 8.407.439,00	$ 117.704.146,00
2	Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 2.218.317,00	$ 2.218.317,00	$ 2.218.307,00	$ 2.218.307,00

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato para cada uno de los grupos así:

FORMA DE PAGO GRUPO No. 5

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de las licencias a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, certificado de ingreso a almacén.	• Documento de derecho de uso y vigencia de licenciamiento a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Certificado de Ingreso a almacén. • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma Olimpia. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de “Retiro”. Cuando se requiera. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

		Previa presentación de factura debidamente discriminada con el lleno de los requisitos legales, Informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago, informe del contratista y demás trámites administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **168722** del 24/05/2022 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente 046169997353 del Banco Davivienda, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito ala **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, El **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** con Nit. 800.176.089-2, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y un año más. **b.Calidad del Servicio:** Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia de un año contado a partir de la instalación y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes al almacén y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **d. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato, sus prorrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada. **NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.-** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA PRIMERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **CONTRATANTE** podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA QUINTA.- a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)**

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA SEXTA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado. **DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA.- DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

Tecnológicos y el coordinador del Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital o por la persona que el Ordenador del gasto designe para tal fin, quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE"**, vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** ***EL CONTRATISTA*** *mantendrá indemne a* ***LA CONTRATANTE*** *contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por* ***EL CONTRATISTA*** *o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato*. **VIGÉSIMA TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS- GRUPO DE CONTRATACION
Revisó: LILIA ADRIANA MATIZ FLOREZ – COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: REINALDO SANCHEZ GUTIÉRREZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual:

GRUPO No. 5 – LICENCIAS ARANDA

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
DEMONINACIÓN TÉCNICA: LICENCIAS ARANDA				
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD				
GRUPO No. 5 – LICENCIAS ARANDA				
No.	**CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CALIDAD MÍNIMA**
1	43231513 y 81112501	**Licencia Aranda Service Desk a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente** 11 procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL SPM, AM Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	14	ARANDA
2	43231513 y 81112501	**Licencia Consola Aranda Query Manager a perpetuidad última versión - Usuario Concurrente** Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	ARANDA

OBLIGACIONES TÉCNICAS	
1	Realizar la entrega e instalación del software objeto del presente proceso, en el lugar señalado por el supervisor del contrato tanto para equipos Windows como en equipos Mac en el caso que aplique.
2	Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido
3	Realizar todos y cada uno de los informes solicitado por la supervisión del contrato.
4	Licenciamiento: El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas en el presente proceso.
5	Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de las licencias objeto del contrato
6	Atender todas las solicitudes que hagan los supervisores, quienes informarán del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.
7	La adquisición, renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año, a partir de la instalación de las licencias requeridas en el proceso de contratación.
8	**GARANTÍA** Al momento de la entrega de las licencias de software, el contratista debe entregar una certificación donde se otorgue mínimo doce (12) meses de garantía del fabricante para las licencias de software. El contratista debe garantizar el cambio de las licencias por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes del software. Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir por la entidad para solicitar el servicio de garantía. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las licencias suministradas, durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias adquiridas Realizar la entrega de nuevas actualizaciones sin costo durante el tiempo de garantía de las licencias.
9	**SOPORTE PARA SOFTWARE** El contratista deberá suministrar el servicio de suscripción y soporte del fabricante del software durante un año. Protección de la actualización del software sin costo alguno al acceso de nuevas versiones y mejoras durante un año. El horario de soporte técnico mínimo de 8 a.m. a 5:00 p.m., durante los días hábiles de la semana. Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1549 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y KGV SERVICIOS S.A.S

	En caso que el soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte solicitado por la supervisión del contrato en un tiempo no superior cuatro (4) horas. El soporte técnico también incluirá solución de dudas sobre las funcionalidades vía telefónica o vía Web (E-mail, gotomeeting, acceso remoto), siempre y cuando la consulta no exceda los 30 minutos diarios y cinco comunicaciones semanales.

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó: Jaroslav Marlen Lopez Chavez – Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática
Revisó y Aprobó: Erika Yohana Lozano Diaz- Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)
Revisó y Aprobó: Oscar Fabian Ramírez Torres - Coordinador del Grupo de Trabajo de informática Forense y Seguridad Digital